



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Nota verbal de fecha 9 de junio de 2016 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Noruega tiene el honor de referirse a la resolución [2270 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, en particular a su párrafo 40, en que el Consejo exhortó a todos los Estados a que lo informaran, en un plazo de 90 días contado a partir de la aprobación de la resolución, y posteriormente cuando lo solicitase el Comité, sobre las medidas concretas que hubieran adoptado para aplicar efectivamente las disposiciones de la resolución.

El Gobierno de Noruega desearía informar al Comité de que Noruega ha revisado la normativa nacional aplicable para dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución. Además, Noruega ha decidido aplicar medidas equivalentes a las medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea adoptadas por la Unión Europea.

A tal fin, el Reglamento (CE) núm. [329/2007](#) del Consejo ha sido adaptado e incorporado como parte de la normativa noruega sobre sanciones y medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea. Por consiguiente, la reglamentación nacional da cumplimiento a todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad e incluye también las medidas autónomas adicionales de la Unión Europea.

Tenga la seguridad de que Noruega tomará medidas activas para asegurar la aplicación efectiva de las disposiciones de la resolución [2270 \(2016\)](#).

